



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

ESTADO ELECTRONICO No. 27

mayo 08 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300520150008100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCY BEATRIZ CARDENAS HERNANDEZ	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA	<b>AUTO MEJOR PROVEER</b> ENCONTRÁNDOSE EL PROCESO PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE PERCATA ELDESPACHO QUE EL MATERIAL PROBATORIO OBRANTE EN EL PLENARIO NO ES SUFICIENTE PARA DILUCIDAR LA CONTROVERSIA PLANTEADA EN EL SUB JUDICE, SIENDO NECESARIO POR TANTO EL RECAUDO DE UNAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE BRINDEN LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA TOMAR LA DECISIÓN DE FONDO QUE ESTA CAUSA JUDICIAL MERECE, POR LO QUE EN EJERCIO DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 213 DE LA IEY 1437 DE 2011.	2	07/05/2018
2	54001333300620170039600	REPARACION DIRECTA	MANUEL IVAN CABRALES TRIGOS Y OTROS	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA	<b>Auto inadmite demanda</b> SE INADMITE DEMANDA Y SE ORDENA SU CORRECIÓN POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	1	07/05/2018
3	54001333300620180000100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VERA - RAMIRO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto admite demanda</b> SE ADMITE DEMANDA. SE FIJA LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) COMO GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, QUE DEBERÁN SER CONSIGNADOS POR EL DEMANDANTE, EN LA CUENTA DE AHORROS QUE PARA EL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL No. 4-5101-0-01914-3 CONVENIO No. 11621, PARA LO CUAL SE SEÑALA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.	1	07/05/2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
4	54001333300620180003800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERRANO DE FLOREZ - ANA DE JESUS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE CUCUTA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA. SE FIJA LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) COMO GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, QUE DEBERÁN SER CONSIGNADOS POR EL DEMANDANTE, EN LA CUENTA DE AHORROS QUE PARA EL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL No. 4-5101-0-01914-3 CONVENIO No. 11621, PARA LO CUAL SE SEÑALA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.	1	07/05/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 08 de mayo de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 08 de mayo de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)



AMAIDANE FIGUEROA SUAREZ

Secretaria